

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000011

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 2023

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba **por unanimidad** el acta del día 24 de febrero, ordinaria (10) de 2023.

2. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO POR CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN CALLE JERICÓ Nº 12. EXPTE. 32/2022/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 27 de febrero de 2023

En relación con el escrito nº 2021/005657 de fecha 16 de febrero de 2021, presentado por XXXX, para proyecto acondicionamiento por cambio de uso de local a vivienda en calle Jericó 12 emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 32/2022/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 32/2022/OBC:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto de cambio de uso de local a vivienda” en la finca con referencia catastral 4144402VK3544S0001OI sita en la C/ Jericó nº 12 local según el proyecto técnico presentado.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Terminadas las obras, se deberá solicitar y obtener la primera ocupación de la vivienda antes del uso de la misma.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL JOSÉ LUIS SAMPEDRO A PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2023. EXPTE. 1/2023/ACTCENMAY

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CUIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/ACTCENMAY:

Informe Técnico de la coordinadora de mayores Ana M^a Sánchez Córdoba sobre el precio del servicio del comedor del centro de día municipal de personas mayores José Luis Sampedro para el año 2023 y vista la notificación de la Comunidad de Madrid relativa a la propuesta de precio,

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Informar a la Junta de Gobierno Local que **la Comunidad de Madrid ha propuesto fijar el precio del servicio de comedor del Centro de Día Municipal de Personas Mayores José Luis Sampedro, en 6,76 euros/ día (IVA incluido), con efectos desde el 1 de enero de 2023.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Visto el informe Técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA POESÍA. EXPTE. 6/2023/ACTCULT

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2023/ACTCULT:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El próximo 21 de marzo de conmemora el Día Mundial de la Poesía, y como en años anteriores la Concejalía de cultura, realizará varias iniciativas culturales para difundir esta imprescindible rama literaria entre nuestros vecinos.

Muchas de las acciones son instalaciones efímeras que duran un sólo día o espectáculos o recitales que se producen en un momento concreto.

Es por lo que solicito que se apruebe la **programación y el gasto** correspondiente de importe DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS (**10.159,00 €**) IVA incluido, que indica el Técnico de cultura en su informe, para llevar a cabo estas programaciones.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. DEVOLUCIÓN DE AVAL DEL CONTRATO DEL DERECHO DE SUPERFICIE DEL EXPEDIENTE 98/09. EXPTE. 4/2023/DEVAVACON

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

La entidad DESARROLLOS AREA SUR, S.L.U., adjudicataria del derecho de superficie sobre la parcela 137 del P.P.-2 “Leguario Norte”, en escrito de 3 de febrero de 2023, expresa que: *“...habiendo transcurrido más de diez años y tal como está previsto en el Pliego de Condiciones, SOLICITAMOS La devolución del aval entregado en su día, por haber cumplido los requisitos impuestos.”*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL) de este Ayuntamiento de fecha 9 de diciembre de 2009 se aprobaron los Pliegos, para adjudicar mediante concurso por procedimiento abierto, un derecho de superficie sobre la parcela 137 del P.P.-2 “Leguario Norte” para la construcción de un edificio para residencia transitoria de jóvenes, mayores y personas con cargas familiares, en régimen de arrendamiento, locales comerciales y plazas de aparcamiento en Parla (expte. 98/09).

Por acuerdo del citado órgano de contratación de fecha 31 de mayo de 2010 se adjudicó el mencionado contrato a la empresa Desarrollos Área Sur, S.L.U. por un plazo de 75 años. En cumplimiento de lo previsto en el segundo párrafo, de la cláusula 4ª, del PCAP que rige el derecho de superficie, se entregó al Ayuntamiento de Parla aval bancario por importe de 52.987,00 €.

La escritura pública de constitución del derecho de superficie se formalizó el 17 de junio de 2010 ante el

Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan José Álvarez Valeiras, con nº de protocolo 1.067.

A solicitud de la adjudicataria, la JGL de 9 de julio de 2010 aprobó la modificación del contrato, autorizando a Desarrollos Área Sur, S.L.U la construcción de la promoción en dos fases.

Por acuerdo de la JGL de 4 de marzo de 2011 que rectifica otro de 30 de diciembre de 2010, se aprueba la parcelación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla-2, al tomo 830, libro 320, folio 103, registral nº 17681, resultando dos nuevas fincas, la parcela 137.A (registral nº 37.637) y la 137.B (registral 17.681).

Mediante escritura pública de 19 de abril de 2012, otorgada ante el notario de Madrid, Don Juan José Álvarez Valeiras, con el número 520 de su protocolo, se elevó a público la segregación de la parcela 137.A, en dos parcelas, la 137.A-1 (registral 38.136) y la 137.A-2 (registral 37.637).

Por acuerdo de la JGL de 20 de junio de 2014 se aprobó la modificación del citado Derecho de superficie en cuanto a la tipología de las unidades constructivas, autorizando la construcción de viviendas de tres y cuatro dormitorios.

La JGL adoptó acuerdo de 5 de marzo de 2015, en el que se autorizó la transmisión del derecho de superficie de la parcela 137.A-2 a SUEÑOS DEL LEGUARIO, S. Coop. Mad., manteniendo DESARROLLOS AREA SUR, S.L.U. la condición de responsable solidario en la gestión y desarrollo de la edificabilidad adjudicada. Por tal motivo se retuvo la garantía presentada en su día por ésta, y no se solicitó al nuevo adquirente que presentara nueva garantía. La transmisión del derecho de superficie se protocolizó mediante escritura pública de 15 de septiembre de 2015, protocolizada con el número 2260/2015, ante la notaria de Madrid, Doña Sandra María Medina González.

Por acuerdo de la JGL de 6 de agosto de 2015 se aprobó: *“la modificación del contrato del derecho de superficie sobre la parcela 137 del Plan Parcial del ámbito 2 “Leguario Norte”, en cuanto al número de unidades constructivas, de acuerdo a los proyectos básicos definitivos presentados por “DESARROLLOS AREA SUR, S.L.U. y SUEÑOS DEL LEGUARIO SOC. COOP. MAD.”*

De acuerdo con el segundo párrafo, de la cláusula 4ª, del PCAP que rige el derecho de superficie, en relación con la garantía definitiva a entregar por la adjudicataria, deberán aportar: *“Garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio del contrato establecido en la condición 4ª del PCT. Transcurridos diez años desde el otorgamiento de la licencia de primera ocupación, la garantía podrá reducirse en la parte proporcional a las unidades de alojamiento o plazas de aparcamiento transmitidas a los usuarios de las unidades de alojamiento, según las condiciones establecidas en los PCT.”*

Se deben cumplir dos requisitos para la devolución de la garantía definitiva:

- 1) Que hayan transcurrido diez años desde el otorgamiento de la licencia de primera ocupación.
- 2) Que se hayan transmitido las unidades de alojamiento o plazas de aparcamiento a los usuarios de dichas unidades, pudiendo reducirse la garantía de forma proporcional a las transmisiones realizadas a los mismos.

La superficiaria expresa en su escrito de 3 de febrero de 2023 que: *“la Licencia de Primera Ocupación se aprobó el 26 de enero de 2012.”* Sin embargo, dicha licencia se refiere únicamente a la 1ª fase de la parcela 137.B. También se han concedido licencias de primera ocupación de la parcela 137.A-1, por acuerdo de la JGL de 12 de noviembre de 2012, de la fase II de la parcela 137.B, por acuerdo de JGL de 5 de julio de 2018 y de la parcela 137.A-2, por acuerdo de la JGL de 9 de julio de 2020.

En consecuencia, no se cumplirían los requisitos establecidos en los PCAP para la devolución de la

garantía definitiva al no haber transcurrido diez años desde el otorgamiento de las licencias de primera ocupación. Además, una vez cumplida esta condición, deberá acreditarse por la superficiaria el número de unidades de alojamiento o plazas de aparcamiento efectivamente transmitidas a los usuarios finales del edificio público construido en virtud del derecho de superficie objeto del contrato, con el fin de reducir la garantía de forma proporcional a dichas transmisiones.

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2023/DEVAVACON:

Informe Jurídico de Jefe de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La DESESTIMACIÓN de la solicitud de DESARROLLOS AREA SUR, S.L.U., 3 de febrero de 2023, de devolución del aval bancario por importe de 52.987,00 €, entregado al Ayuntamiento de Parla en cumplimiento de lo previsto en el segundo párrafo, de la cláusula 4ª, del PCAP que rige el derecho de superficie sobre la parcela 137 del P.P.-2 “Leguario Norte” para la construcción de un edificio para residencia transitoria de jóvenes, mayores y personas con cargas familiares, en régimen de arrendamiento, locales comerciales y plazas de aparcamiento en Parla (expte. 98/09), al no cumplirse los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen el derecho de superficie.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Visto los informes que obran en el expediente:

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE PERIODISTA, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL A1, PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TURNO LIBRE. EXPTE. 8/2023/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA 8/2023/BASELABFUN.

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente

Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **TRES PLAZAS DE PERIODISTA**, personal laboral, grupo profesional A1, para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (**ref. PEET5**).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos, quedarán de forma definitiva excluidos del proceso selectivo.

No obstante, lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores de materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 1 de marzo de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS son:

XXXX

No constan **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS**

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de

admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO. - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

2.- APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS-NÓMINA, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2, PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TURNO LIBRE. EXPTE. 9/2023/BASELABFUN.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA EXPTE. 9/2023/BASELABFUN

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **UNA PLAZA DE AGENTE DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS-NÓMINA**, personal laboral, grupo profesional C2, para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (**ref. PEET32**).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos, quedarán de forma definitiva excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores de materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 1 de marzo de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS son:

XXXX

No constan **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS**

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO. - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

3. APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE QUINCE PLAZAS DE PEON, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL E, PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TURNO LIBRE. EXPTE 10/2023/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA. EXPTE. 10/2023/BASELABFUN

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **QUINCE PLAZAS DE PEON**, personal laboral, grupo profesional E, para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (**ref. PEET52**).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos, quedarán de forma definitiva excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores de materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 1 de marzo de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS son:

XXXX

LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE DEBEN SER PROVISIONALMENTE EXCLUIDAS son:

XXXX

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO. - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

4. APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE CERRAJERO, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2, PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TURNO LIBRE. EXPTE. 11/2023/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA. EXPTE. 11/2023/BASELABFUN

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de

2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **UNA PLAZA DE OFICIAL DE CERRAJERO**, personal laboral, grupo profesional C2, para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (ref. PEET40).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos/as, quedarán de forma definitiva excluidos/as del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 1 de marzo de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS son:

XXXX

No constan **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS**

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO. - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

5. APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2, PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TURNO LIBRE. EXPTE. 12/2023/BASELABFUN.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA EXPTE. 12/2023/BASELABFUN

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **DOS PLAZAS DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA**, personal laboral, grupo profesional C2, para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (**ref. PEET41**).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos/as, quedarán de forma definitiva excluidos/as del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 1 de marzo de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS son:

XXXX

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDAS son:

XXXX

CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL

A	NO PRESENTAR SOLICITUD NORMALIZADA O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL
B	NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL (SIN CUMPLIMENTAR, SIN FIRMAR, ETC.)
C	NO ABONAR LA TASA EN PLAZO O HACERLO EN CUANTÍA INFERIOR A LA DEBIDA
D	NO PRESENTAR AUTOBAREMO, ANEXO I o ANEXO II
E	PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO (NO SUBSANABLE)

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO. - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

6. APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE FONTANERÍA, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2, PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TURNO LIBRE. EXPTE. 13/2023/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA. EXPTE. 13/2023/BASELABFUN

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **UNA PLAZA DE OFICIAL DE FONTANERÍA**, personal laboral, grupo profesional C2, para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (**ref. PEET44**).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos/as, quedarán de forma definitiva excluidos/as del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 1 de marzo de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS son:

XXXX

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDAS son:

XXXX

CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL

A	NO PRESENTAR SOLICITUD NORMALIZADA O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL
B	NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL (SIN CUMPLIMENTAR, SIN FIRMAR, ETC.)
C	NO ABONAR LA TASA EN PLAZO O HACERLO EN CUANTÍA INFERIOR A LA DEBIDA
D	NO PRESENTAR AUTOBAREMO, ANEXO I o ANEXO II
E	PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO (NO SUBSANABLE)

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO. - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

7. APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2, PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TURNO LIBRE. EXPTE. 14/2023/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA. EXPTE. 14/2023/BASELABFUN

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **DOS PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA**, personal laboral, grupo profesional C2, para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (**ref. PEET45**).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos/as, quedarán de forma definitiva excluidos/as del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 2 de marzo de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS son:

XXXX

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDAS son:

XXXX

CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL

A	NO PRESENTAR SOLICITUD NORMALIZADA O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL
B	NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL (SIN CUMPLIMENTAR, SIN FIRMAR, ETC.)
C	NO ABONAR LA TASA EN PLAZO O HACERLO EN CUANTÍA INFERIOR A LA DEBIDA
D	NO PRESENTAR AUTOBAREMO, ANEXO I o ANEXO II
E	PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO (NO SUBSANABLE)

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO. - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

8. APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA MONITOR/A FORMACIÓN, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2, PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TURNO LIBRE. EXPTE. 15/2023/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS

TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA. EXPTE. 15/2023/BASELABFUN

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA MONITOR/A FORMACIÓN**, personal laboral, grupo profesional C2, para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (ref. **PEET46**).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos/as, quedarán de forma definitiva excluidos/as del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 2 de marzo de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS son:

XXXX

No constan **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS**

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO. - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

9. APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA INFORMÁTICO, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2, PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TURNO LIBRE. EXPTE. 16/2023/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA. EXPTE. 16/2023/BASELABFUN

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **TRES PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA INFORMÁTICO**, personal laboral, grupo profesional C2, para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (ref. PEET47).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos/as, quedarán de forma definitiva excluidos/as del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 2 de marzo de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS son:

XXXX

No constan **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS**

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO. - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

10. APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE BIBLIOTECA, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2, PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TURNO LIBRE. EXPTE. 17/2023/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA. EXPTE. 17/2023/BASELABFUN

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **DOS PLAZAS DE OPERARIO DE BIBLIOTECA**, personal laboral, grupo profesional C2, para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (**ref. PEET48**).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos/as, quedarán de forma definitiva excluidos/as del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 2 de marzo de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS son:

XXXX

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDAS son:

XXXX

CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL

A	NO PRESENTAR SOLICITUD NORMALIZADA O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL
B	NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL (SIN CUMPLIMENTAR, SIN FIRMAR, ETC.)
C	NO ABONAR LA TASA EN PLAZO O HACERLO EN CUANTÍA INFERIOR A LA DEBIDA
D	NO PRESENTAR AUTOBAREMO, ANEXO I o ANEXO II
E	PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO (NO SUBSANABLE)

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO. - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

11. APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE DIECISEIS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL A2, PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TURNO LIBRE. EXPTE. 18/2023/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA. EXPTE. 18/2023/BASELABFUN

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **DIECISEIS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL**, personal laboral, grupo profesional A2, para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (**ref. PEET20**).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos, quedarán de forma definitiva excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores de materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 2 de marzo de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS son

XXXX

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDAS son:

XXXX

CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL

A	NO PRESENTAR SOLICITUD NORMALIZADA O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL
B	NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL (SIN CUMPLIMENTAR, SIN FIRMAR, ETC.)
C	NO ABONAR LA TASA EN PLAZO O HACERLO EN CUANTÍA INFERIOR A LA DEBIDA
D	NO PRESENTAR AUTOBAREMO, ANEXO I o ANEXO II
E	PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO (NO SUBSANABLE)

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO. - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

12. APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Y LA AMPLIACIÓN DE LA OCUPACIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS. EXPTE: 9/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EXPTE: 9/2023/CONTGEN

En la Villa de Parla,

Visto que el 25 de marzo de 2022 se aprueba la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios para la contratación de las OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA NUEVA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) DE LA VILLA DE PARLA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA. PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO. COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1 (C1.11), MEDIDA: ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO. SEGÚN ANEXO REVISADO DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA” (EXPTE 09/22)

Visto que el 29 de julio de 2022 en la Junta de Gobierno Local se acuerda la adjudicación de las obras indicadas a la empresa IMESAPI S.A

Visto que el contrato de dicha obra se firma por la empresa adjudicataria el 12/08/2022 con un importe para la ejecución del contrato de 2.366.451,48 € Iva incluido y un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la fecha del Acta de comprobación de replanteo de las obras el 12/09/2022.

Siendo la Dirección Facultativa: ABALO ARQUITECTURA E INGENIERIA SL., y el Coordinador de Seguridad y Salud: ALBERTO BARRIO PERLES y visto que se aprueba por Decreto 5712 en fecha 09/09/2022 el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Visto el informe del técnico municipal que dice:

Reunidos en el lugar de las obras, D. JOSE MARIA SORDO OLIVE, en calidad de Director del Contrato de obra expediente 9/22 y en representación del Ayuntamiento de Parla, D. JOSÉ MANUEL BARRIO LOSADA, en calidad de Arquitecto Director de la ejecución de la obra y en representación de Abalo Arquitectura e Ingeniería S.L., DON ALBERTO BARRIO PERLES, Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra, y en presencia de D. FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jefe de obra en representación de IMESAPI S.A., tras inspeccionar los avances en la obra de urbanización de la nueva zona de bajas emisiones de la Villa de Parla, concretamente la plaza de la Guardia Civil y el cruce de las calles Dos Hermanas con callejón de la Clínica y plaza de San Juan, han constatado que el estado de desarrollo de la obra es suficiente y adecuado para proponer al Ayuntamiento de Parla la **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Y LA AMPLIACIÓN DE LA OCUPACIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS.**

D. JOSE MARIA SORDO OLIVE, en calidad de Director del Contrato de obra expediente 9/22 y en representación del Ayuntamiento de Parla, hace constar cuanto sigue:

- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2022 se acordó la adjudicación del contrato de obra a la empresa IMESAPI S.A. con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de las Obras el 12 de septiembre de 2022. En el Plan de obra aprobado se recoge la obligación de terminar en los tres primeros meses la pavimentación de la denominada Fase 1, que incluye la plaza de la Guardia Civil y las calles San José de Calasanz y Purísima Concepción hasta el cruce con la calle Lope de Vega y la calle Asunción de Nuestra Señora. El plazo parcial de ejecución de la Fase 1 concluyó a mediados del mes de diciembre y el Ayuntamiento de Parla acordó en las sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 2 y 14 de diciembre, proceder a la ocupación efectiva de parte de la obra en el estado de construcción en que se encontraba en ese momento, tomando su posesión y la de los terrenos en la que se ubica, por razones de interés público, especialmente por motivos de seguridad y de protección para poder destinar dicho espacio a albergar actividades de interés público durante las Fiestas Navideñas.

- Que, habiendo transcurrido dos meses y medio desde la adopción del acuerdo de ocupación y paralización parcial de las obras, se constata que el avance de los trabajos de urbanización posibilita ampliar la zona ocupada por el Ayuntamiento en diciembre, sumando a esa superficie el cruce de las calles Dos Hermanas, plaza de San Juan y callejón de la Clínica, aumentando con ello la seguridad de los usuarios durante la celebración de las próximas fiestas de Semana Santa y garantizando el tránsito peatonal diario en esta zona de alta ocupación por su proximidad a transportes públicos y edificios de equipamientos.
- Que, por dicho motivo, el Ayuntamiento de Parla ha solicitado al contratista que interrumpa los trabajos y deje libre la obra y el terreno en el cruce de las citadas calles
- Dos Hermanas, plaza de San Juan y callejón de la Clínica, en situación pavimentada, ajardinada y con alumbrado público operativo, posponiendo la terminación de la urbanización puesto que, en otro caso, se imposibilitaría y desaconsejaría el uso de la obra con las debidas medidas de seguridad a los fines para los que se lleva a cabo la ocupación.
- Que, en consecuencia, el Director del Contrato propone, con el visto bueno de la Dirección Facultativa y la supervisión del Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra, propone al Ayuntamiento de Parla ordenar la suspensión parcial de las obras a la empresa Imesapi S.A. en el ámbito de la obra que se identifica más adelante, y que dicha Administración proceda a Ocupar la obra en el estado en que se encuentra y la parcela en la que se ubica, cesando la obra desde el día 3 de marzo de 2023 así como los deberes y obligaciones del contratista, incluidos los de policía, conservación y mantenimiento de las obras y de los terrenos, quien al respecto, no será responsable de lo que, con motivo u ocasión de dicha ocupación, acaezca en las obras y en la parcela en la que se lleva a cabo.
- Que la propuesta de AMPLIACIÓN de la suspensión parcial de las obras y ampliación de la ocupación parcial sólo afecta a la obra y los terrenos identificados en el Anexo de este informe y que se representa en el siguiente esquema. Dentro del ámbito quedarán excluidos y fuera del área ocupada las zonas de la obra y terreno que no estén marcadas en el siguiente plano por no reunir las condiciones de seguridad adecuadas para la ocupación efectiva. Las citadas zonas que no están identificadas con rallado no serán objeto de la suspensión de la obra, debiendo la empresa Imesapi S.A. continuar la ejecución de la obra conforme al proyecto técnico y cumpliendo en todo momento las órdenes de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra.



A efectos de dejar constancia del estado actual de las obras, se ha realizado un reportaje fotográfico de la situación de hecho presentada que se adjunta al expediente.

- Se propone que el Ayuntamiento de Parla asuma, se comprometa y se obligue a sufragar el coste de

toda actuación que, para reanudar y proseguir la ejecución de la obra desde el mismo estado que presenta a día de hoy, se tenga que llevar a cabo una vez cesada la ocupación y reintegrada la posesión de la misma y de los terrenos al contratista, incluidas las reparaciones de daños, deterioros o menoscabos ocasionados por terceros durante en el periodo que se mantenga la ocupación por el Ayuntamiento de Parla, ya sea mediante dolo, culpa, imprudencia o de forma meramente accidental.

- Se propone ordenar al contratista que retire de manera inmediata, siguiendo órdenes e instrucciones al respecto de la Dirección Facultativa, el vallado y la señalización de obra, asumiendo el Ayuntamiento de Parla los costes de tales actuaciones, así como los correspondientes a su posterior reposición, una vez desocupadas las obras y reintegrada la posesión de la misma y de los terrenos en la que se ubica al contratista.
- Asimismo, se propone que la suspensión parcial de la obra y la ocupación de la misma no conlleve ampliación o prórroga del plazo de ejecución del contrato, por no suponer la suspensión retraso alguno de la obra o menoscabo de los trabajos en curso.

Trabajos de obra ejecutados en el ámbito de la obra objeto de la ampliación de suspensión y ocupación parcial y temporal:

- LEVANTADOS Y DEMOLICIONES
- SANEAMIENTO
- DRENAJE
- PAVIMENTACIÓN Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS
- ALUMBRADO PÚBLICO
- RIEGO, ALCORQUES Y PLANTACIÓN DE ARBOLADO
- ACTUACIONES QUE CONLLEVAN LAS PRECEDENTES (RESIDUOS Y SYS, ESENCIALMENTE)

ANEXO

La propuesta de suspensión parcial de las obras y ampliación de la ocupación parcial sólo afecta a la obra y los terrenos identificados que se representan en el siguiente esquema.

Dentro del ámbito quedarán excluidos y fuera del área ocupada las zonas de la obra y terreno marcado en el siguiente plano por no reunir las condiciones de seguridad adecuadas para la ocupación efectiva. Las citadas zonas no serán objeto de la suspensión de la obra, debiendo la empresa Imesapi S.A. continuar la ejecución de la obra conforme al proyecto técnico y cumpliendo en todo momento las órdenes de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra.



Vistos los informes que constan en el expediente 9/2022/CONTGEN

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Y LA AMPLIACIÓN DE LA OCUPACIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe Técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 10:10 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.